



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | C0071 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE |
| DENOMINACION DE LA CONTRATACION | ADQUISICION DE TICKET DE COBRO DE INGRESO |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de tickets de cobro de ingresos para el Terminal Terrestre Jauja

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tickets: para el cobro de ingresos por el servicio de embarque de pasajeros de Jauja Lima y otros destinos, embarque de buses nacionales, embarque de buses Jauja – Huancayo, embarque de automóviles Jauja – Huancayo, embarque de vehículos interdistritales y tickets de venta ambulatoria en el terminal terrestre de Jauja.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

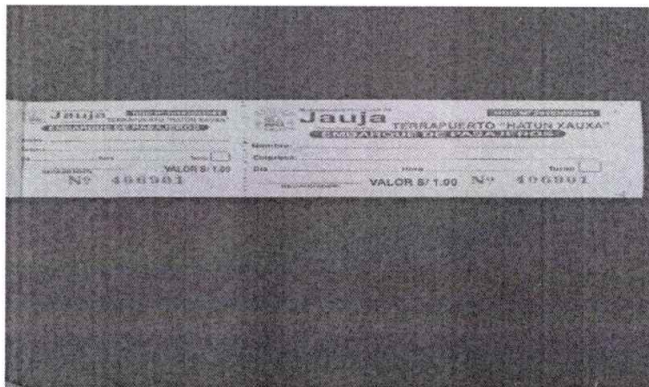
- TOTAL TICKETS: 283 MILLARES

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | Tickets de cobro de ingreso por embarque de pasajeros de Jauja a Lima y otros destinos | 110 | Millar |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tickets de 16.5 cm de largo x 5.3cm de ancho con las características de la imagen y con los siguientes colores, perforado y numeraciones:

- 50 millares de color celeste con correlativos del 485001 al 535000
- 60 millares de color amarillo con correlativos 535001 al 595000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856

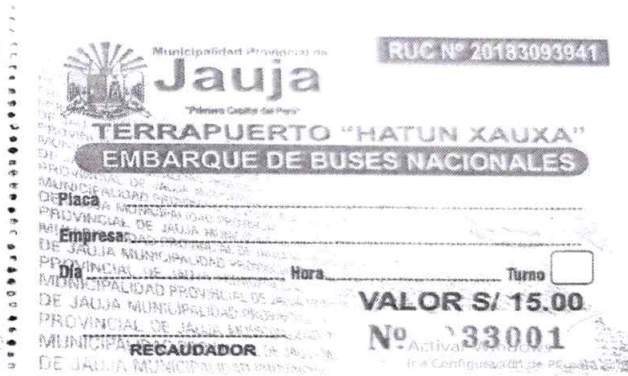


| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|----------|------------------|
| 2 | Tickets de cobro de ingreso por embarque de buses nacionales | 20 | Millar |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tickets de 16.5 cm de largo x 7.0cm de ancho con las características de la imagen y con los siguientes colores, perforado y numeraciones:

- 20 millares de color blanco con correlativos del 034501 al 054500

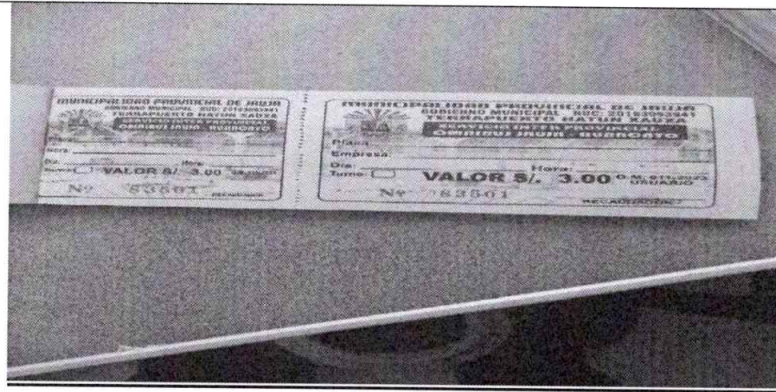


| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|---|----------|------------------|
| 3 | Tickets de cobro de ingreso por embarque de buses de Jauja a Huancayo | 30 | Millar |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tickets de 16.5 cm de largo x 7.0cm de ancho con las características de la imagen y con los siguientes colores, perforado y numeraciones:

- 30 millares de color amarillo con correlativos del 098001 al 128000

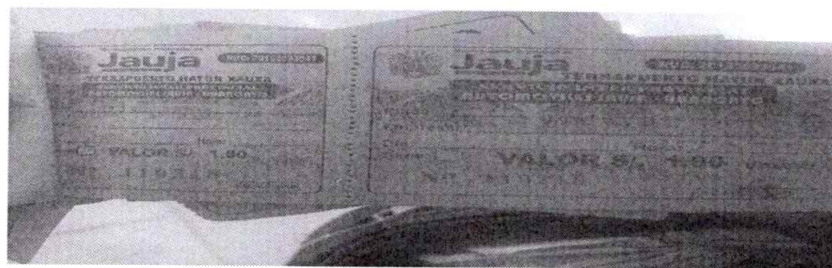


| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|---|----------|------------------|
| 4 | Tickets de cobro de ingreso por embarque de automóviles de Jauja a Huancayo | 40 | Millar |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tickets de 16.5 cm de largo x 7.0cm de ancho con las características de la imagen y con los siguientes colores, perforado y numeraciones:

- 40 millares de color blanco con correlativos del 121001 al 161000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|----------|------------------|
| 5 | Tickets de cobro de ingreso por embarque de vehículos interdistritales | 76 | Millar |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tickets de 17.0 cm de largo x 5.0cm de ancho con las características de la imagen y con los siguientes colores, perforado y numeraciones:

- 76 millares de color blanco con correlativos del 090001 al 166000



| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|----------|------------------|
| 6 | Tickets de cobro de ingreso por comercio ambulatorio | 05 | Millar |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tickets de 16.5 cm de largo x 5.0cm de ancho con las características de la imagen y con los siguientes colores, perforado y numeraciones:

- 05 millares de color blanco con correlativos del 011001 al 016000



NOTA: En cambio de VENTA DE PANES, DULCES Y OTROS, PONER: COMERCIO AMBULATORIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856

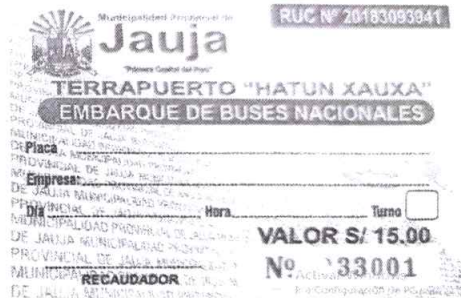
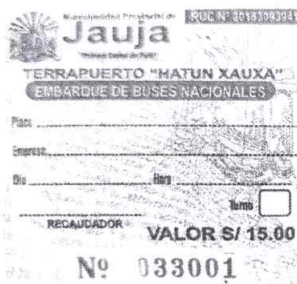


| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|---|----------|------------------|
| 7 | Tickets de cobro de ingreso por desembarque de vehículos nacionales | 02 | Millar |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tickets de 16.5 cm de largo x 7.0cm de ancho con las características de la imagen y con los siguientes colores, perforado y numeraciones:

- 02 millares de color amarillo con correlativos del 00001 al 02000



NOTA: EN CAMBIO DE EMBARQUE DE BUSES NACIONALES, PONER DESEMBARQUE DE BUSES NACIONALES, EN VALOR PONER: S/.5.00

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: **"Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- En caso de persona jurídica, adjuntar certificado o vigencia de poder SUNARP
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



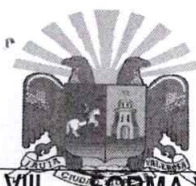
LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios que rige al día siguiente de notificado la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción de la Administración del Terminal Terrestre





VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*